

RESOLUCIÓN Nº 10/2024

NEUQUEN, 18 de Marzo de 2024.

**VISTO:**

Los Protocolos de Estambul y el de Minnesota, así como la "Guía para el uso de Protocolos de Estambul y Minnesota" desarrollada por el Ministerio Público de la Defensa de la Nación en casos de violencia institucional con resultado de lesiones y/o muerte de individuos,

**CONSIDERANDO:**

Por un lado, que el *Protocolo de Estambul* es un Manual para la investigación y documentación eficaz de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, y sus principios desarrollan importantes estándares internacionales, sobre los derechos de las víctimas y las obligaciones del Estado para prevenirla y evitar practicarla; establece asimismo directrices internacionales para su documentación. El desarrollo del protocolo fue auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), y fue aprobado en el año 1999 durante una reunión en Estambul, Turquía.

Por el otro lado, el *Protocolo de Minnesota*, también conocido como 'Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias y sumarias' es un procedimiento modelo recomendado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para investigar toda muerte potencialmente ilícita y un conjunto de principios y directrices para todos/as los/as agentes que participen en el proceso investigativo, especialmente de desapariciones forzadas o de ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias o sumarias.

En función de lo expresado, se resalta que dicha guía reviste especial importancia en la labor cotidiana de nuestro Ministerio Público, en aras de fortalecer las herramientas y procedimientos para la atención y protección de las personas en situación de vulnerabilidad y víctimas de violencia, lo que se encuentra establecido de manera intrínseca en la Misión de nuestra institución.

Así, resulta necesario adherir e implementar las recomendaciones y protocolos establecidos en dicha guía, en pos de garantizar una mejor asistencia y protección a quienes se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.

De este modo, para llevar a cabo dicha implementación de manera eficaz y eficiente, se requiere en primer lugar el desarrollo de un Plan de Acción que permita la capacitación y el entrenamiento de los equipos de la Defensa Pública del Neuquén en las disposiciones y herramientas prácticas que la mencionada guía ofrece.

En este aspecto, se destaca especialmente el valioso marco que brinda el convenio de colaboración suscripto por el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Neuquén con el propio de Nación, contando este último con los autores especializados del documento guía que se destaca en el presente.

En virtud de lo expuesto, corresponde declarar de interés la "Guía para el uso de Protocolos de Estambul y Minnesota del Ministerio Público de la Defensa de la Nación", así como avanzar en los lineamientos que permitan la capacitación y entrenamiento de los equipos correspondientes de este Ministerio.

Por ello,

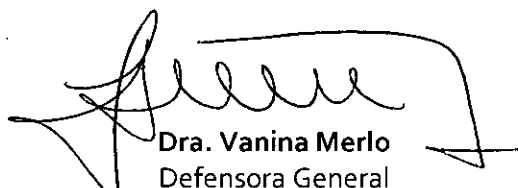
LA DEFENSORA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**RESUELVE:**

1º) DECLARAR de interés para el ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Neuquén la aplicación de los Protocolos de Estambul y el de Minnesota, así como la "Guía para el uso de Protocolos de Estambul y Minnesota" desarrollada por el Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

2º) ENCOMENDAR conjuntamente a las Secretarías Penal y a la Oficina de Control de Gestión de la Defensoría General el desarrollo del proyecto para la implementación de ambos Protocolos y la mencionada guía en el ámbito de la provincia.

3º) NOTIFÍQUESE, regístrese y pase a conocimiento del Tribunal Superior de Justicia.

  
**Dra. Vanina Merlo**  
Defensora General  
Ministerio Público de la Defensa  
Provincia del Neuquén